



## **ORDENANZA N° 2080/2012**

**VISTO:** Los Exptes. N° 5821-000210/2012; N° 5821-000262/2012 y N° 5821-000263/2012, iniciados por este Municipio ante el Gobierno Provincial (Dirección Provincial de Juegos y Casinos – Instituto Provincial de Juegos de Azar), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los expedientes enunciados se solicitaron aportes no reintegrables, para hacer frente a la compra y pago de elementos indispensables para el funcionamiento de este Municipio y que por falta de fondos para abocar a tales situaciones puntuales hacen que se torne difícil cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos con la comunidad.-

Que, el Ejecutivo Municipal, y producto de la continuidad de las tramitaciones, ha consensuado con el Gobierno Provincial, que los fondos requeridos, prevengan de la Dirección de Salas de Juegos y Casinos.-

Que, reunido con el Ing. Ricardo A. Pullilla, del Instituto Provincial de Juegos de Azar, De la Dirección Provincial de Salas de Juego y Casinos, éste manifiesta que no existe impedimento alguno en aportar el dinero, siempre que estos sean utilizados exclusivamente para que lo que se solicita.-

Que, los fondos tienen objetivos específicos, y como tal fueron requeridos por el Ejecutivo municipal, para solventar el pago de los siguientes elementos, a saber: a) Compra de una camioneta 4x4 doble cabina cero km. b) Pago de la rectificación de un motor del camión Mercedes Benz perteneciente a este Municipio. c) Construcción de un tinglado.-

Que, en conformidad al requerimiento efectuado por Nota de fecha 22 de marzo de 2012, por la Dirección Provincial de Juegos y Casinos, Instituto Provincial de Juegos de Azar, solicitan el dictado de una ordenanza en la cual se especifique el destino de los fondos.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial 2751, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, puede destinar dinero en conformidad al requerimiento municipal.-

Que, el dictado de la presente ordenanza es condición principal, para la liberación de los fondos respectivos.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE:** al Ejecutivo Municipal a recibir los fondos requeridos al Gobierno Provincial, que originaran Exptes. N° 5821-000210/2012; N° 5821-000262/2012 y N° 5821-000263/2012, Dirección Provincial de Juegos y Casinos – Instituto Provincial de Juegos de Azar, serán destinado específicamente para lo siguiente:

- Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) para la compra de una camioneta 4x4, cero km.-
- Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), para el pago de la rectificación del motor del Camión Mercedes Benz propiedad de este Municipio, dominio SQF 817.-
- Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) para la construcción de un tinglado el que será emplazado en el Parque Industrial de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que en caso de no cumplir con lo establecido en el Artículo 1°, los funcionarios actuantes podrán ser punibles de las sanciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración y control Financiera.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y a la Dirección Provincial de Juegos y Casinos – Instituto Provincial de Juegos de Azar, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1605/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES